

PAM/POF
EXpte. N° 0516-510/2020.-

RESOLUCIÓN N° 223 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2023

VISTO:

El Expte N° 0516-510/2020 iniciado por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy s/ Aprobación de plano de mensura de fracción y loteo, Parcela 868, manzana 7, circunscripción 1, Padrón P- 70466- BARRIO SAN JOSÉ- CIUDAD DE PÁLPALA-DPTO. PÁLPALA. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE JUJUY- (Ing. Edgardo R. Dorigatti) y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dictado la Resolución N° 337-ISPTyV, resulta necesario incorporar a la misma lo relativo a la reserva que formula el Estado Provincial respecto de las superficies destinadas a edificios públicos, espacios verdes, ochavas y calles de conformidad con lo dispuesto por parte del Artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, el plano de mensura y loteo de referencia cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Fraccionamiento de Suelo y con las normas practicas vigentes en la materia.

Por ello:

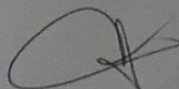
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ampliar la Resolución N° 337-ISPTyV-22 de aprobación del plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble individualizado como Parcela 868, sección 7, circunscripción 1, Padrón P-70466, ubicado en Barrio San José de la Ciudad de Pálpala, Departamento Pálpala, Provincia de Jujuy, de propiedad del Estado Provincial según dominio inscripto en la Matricula P-15558 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Estado Provincial se reserva los espacios destinados a Edificios Públicos, Espacios Verdes, Calles y Ochavas los cuales pasan al dominio público de conformidad con el Artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio del Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles se tomará razón de los espacios destinados al uso público que surgieran del plano de aprobado por Resolución N° 337-ISPTyV-22, conforme exigencias de la Ley 6099/18 de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo

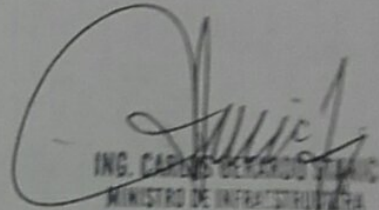


11...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

223

- ISPTyV

ARTICULO 4º.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS BERARDO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA